

RESOLUCIÓN 5112/2025, de 23 de junio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para desarrollo de proyectos que promuevan la conciliación personal, familiar y laboral durante el año 2025.

Por Orden Foral 18/2025 de 6 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y empleo se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones, para el año 2025, a entidades locales que promuevan la conciliación personal, familiar y laboral.

La Base 12ª de la citada Orden Foral 18/2025 de 6 de febrero, establece que una vez instruido el procedimiento y redactada la propuesta de resolución, corresponde dictar resolución a la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y que la misma deberá contener, al menos, la relación de los solicitantes a los que se les concede la subvención, la cantidad subvencionada y hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

La base 14ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de Subvenciones, establece que las subvenciones se abonarán una vez acreditada la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión.

El órgano gestor ha valorado las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvención, habiendo comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las mismas.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas

RESUELVO:

1º. Conceder las subvenciones solicitadas a las siguientes entidades por haber sido valoradas positivamente de conformidad con la Base 11ª, por los importes que se señalan y para desarrollar los proyectos presentados:

Entidad	C.I.F.	Puntuación total	Importe
Ayuntamiento de Viana	P3125100B	84	15000
Mancomunidad SSB Bortziriak	P 3121648 D	83	4500
Ayuntamiento de Ribaforada	P3120800B	83	15000
Ayuntamiento Ablitas	P3100600J	82	682,49
Ayuntamiento Allo	P3101200H	81	9500
Ayuntamiento de Tafalla	P3122700B	80	15000
Ayuntamiento Huarte	P3112100G	79	8895,45
Ayuntamiento Aoiz	P3101900C	79	15000
Ayuntamiento Ayegui	P3104100G	78	15000
Mancomunidad de SS de Valtierra	P3121149C	77,5	15000
Ayuntamiento Zizur mayor	P3190700I	77	11930,54
Ayuntamiento Los Arcos	P3102900B	77	15000
Ayuntamiento Sartaguda	P3122300A	76	8370
Mancomunidad SSB Noain	P3153298-I	75	15000
Ayuntamiento Estella/Lizarra	P3109600A	74	15000
Ayuntamiento de Azagra	P3104200 E	74	12500
Ayuntamiento Espronceda	P3109500C	74	15000
Ayuntamiento de Villatuerta	P3125700I	73	9500
Ayuntamiento Marcilla	P3116200A	73	5324
Ayuntamiento Villava-Atarrabia	P3125800G	73	15000
Bortzirietako Euskara Mankomunitatea	P3126685A	72	13797,52

2º Desestimar las solicitudes siguientes por no alcanzar la puntuación mínima exigida, conforme a lo establecido en la Base 11ª de la convocatoria:

Entidad	C.I.F.	Puntuación total
Lesakako Udala / Ayuntamiento de Lesaka	P3115200B	43

3º Desestimar las solicitudes siguientes por falta de crédito presupuestario, conforme a lo establecido en la Base 11ª de la convocatoria:

Entidad	C.I.F.	Puntuación total
Ayuntamiento de El Busto	P3106000G	70
Ayuntamiento de Liédena	P3115400H	69
Ayuntamiento de Cascante	P3106700B	65,5
Ayuntamiento de Tudela	P3123200B	65
Junta del Monte Amescoa	P3109478B	64

4º.- Disponer un gasto total de 250.000 euros para el desarrollo de los proyectos financiados, con cargo a la partida 920006 93300 4609 231500 denominada "Subvención a EELL para programas de conciliación" del Presupuesto de gasto del año 2025.

5º. Requerir a todas las entidades para que justifiquen la actividad subvencionada en plazo y forma, según lo previsto en la convocatoria.

6º. Publicar esta Resolución en el Portal de Navarra y notificarla a las entidades interesadas a los efectos oportunos, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

7º. Trasladar esta Resolución a la Sección de Concertación para la Dependencia, al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica, a la Sección de Familia y Promoción de Derechos de la Infancia y a la Subdirección de Familia y Menores, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 23 de junio de 2025

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE
AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
Inés Francés Román